

PERGAMINO, Julio 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: C-60-85 CONTI --- EDUARDO Ref: Sol. eximición pago Derecho por Construcción.-(Anex. D.E.--- Expte. de construcción C-374-85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Declárase exceptuado al SEÑOR EDUARDO ALBERTO CONTI, del----- pago de los importes que adeuda en concepto de los Derechos por Construcción, correspondientes al inmueble de su propiedad - sito en calle s/n entre Santa Fe y La Pampa de Juan Anchorena (Estación Urquiza), Partido de Pergamino, cuya nominación catastral es la -- siguiente: Circunscripción V - Sección A - Manzana 11a - Parcela 9---- Partida N° 42379 - Superficie : 600 m2, como así también de la multa-- que le corresponde abonar por la obra realizada.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán ----- los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1075/86.-

JUAN F. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE